ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
30 ENE 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 948
LA LIGUA, 26 ENE 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento., **5°** Convenio de Implementación Estudio Básico Programa de Recuperación de Barrios de fecha 23.06.22. suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, **6°** Resolución Exenta N°1478 de fecha 12.07.22 que aprueba Convenio de Implementación Estudio Básico Programa de Recuperación de Barrios de fecha 23.06.22. suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, **7°** D.A N°6204 de fecha 22.07.22 que ratifica y aprueba Convenio y Resolución Exenta Convenio de Implementación Estudio Básico Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua **8°** D.A. N°3861 de fecha 11.05.23. que designa subrogancia de Unidad de Control.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, debe contratar el proyecto denominado **"DISEÑO e INGENIERÍA, BARRIO LAS QUEBRADAS – PROYECTO QUIERO MI BARRIO"** con el fin de generar una mejora de Infraestructura urbana, conectividad, accesibilidad, circulación, reconocer entorno, favoreciendo la identidad de la comuna de La Ligua
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través del Mercado Público.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación PÚBLICA** para la ejecución del proyecto denominado **"DISEÑO e INGENIERÍA, BARRIO LAS QUEBRADAS – PROYECTO QUIERO MI BARRIO"**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas).

2° AUTORICESE y APRUEBESE el llamado a Licitación Pública, para la ejecución del Proyecto **"DISEÑO e INGENIERÍA, BARRIO LAS QUEBRADAS – PROYECTO QUIERO MI BARRIO",** el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas), según Cronograma establecido en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

0 2 FEB 2024

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
30 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Secpla (3)

PPV / MIIG/ PVL / MMJ / mmj
V°B° Jurídico

Scopia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6204
LA LIGUA, 22 JUL 2022

VISTOS

1. Ley 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 4585/27-05-2022, que aprueba la suplencia de la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 2032, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó la selección de Barrios a intervenir en el contexto del Programa Recuperación de Barrios, en la Región de Valparaíso, entre los cuales se encuentra el Barrio Las Quebradas, de la Comuna de La Ligua.

DECRETO

1. Apruébese Resolución Exenta N° 1478 de fecha 12 de julio de 2022, que aprueba Convenio de Implementación Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas, Comuna de La Ligua, de la Secretaria Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo.
2. Impútese el gasto que pueda generar el presente decreto al item que corresponde del presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Dirección de Finanzas
- SECPLA
- OIRS
- Archivo

PPV/NNL/ipm.

EXAMINADO
25 JUL 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

Secret. M.

SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
14 JUL 2022
Folio 5 Nº 257
FUNC.

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACION ESTUDIO BÁSICO, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS, COMUNA DE LA LIGUA.

VALPARAÍSO, 12 JUL 2022

RESOLUCION EXENTA Nº --1478--/

VISTOS:

a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
e) La Resolución Exenta N° 2032, de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba Acta de Calificación de selección Concurso de Barrios del Programa Recuperación de Barrios, en la Región de Valparaíso;
f) La Resolución N° 1310, de fecha 20 de junio del 2022, mediante la cual se aprueba el Convenio de Cooperación suscrito por las partes.
g) El Convenio de Implementación Estudio Básico suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 23 de junio de 2022;
h) El Acta de Acuerdo Sesión Ordinaria N° 15/2022, de fecha 13 de abril del 2022, del Concejo Municipal de la comuna de La Ligua, por medio del cual el Concejo autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación señalado precedentemente;
i) La Resolución Nº 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
j) El Decreto de nombramiento en trámite, que me designa en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Resolución Exenta N° 2032, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó la selección de Barrios a intervenir en el contexto del Programa Recuperación de Barrios, en la Región de Valparaíso, entre los cuales se encuentra el barrio Las Quebradas, de la comuna de La Ligua.

2.- Que, con el fin de dar inicio a la ejecución del Programa en el Barrio descrito en el numeral 1° precedente, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso ha firmado con la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 06 de mayo de 2022, un Convenio de Cooperación y con fecha 23 de junio de la misma anualidad, uno de Implementación Estudio Básico, cuya suscripción ha sido previamente aprobada por el Honorable Concejo Municipal de La Ligua, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 13 de abril del 2022, de dicho Concejo y por el cual el

Municipio se compromete, en calidad de socio estratégico a implementar el Programa señalado en dicho Barrio, razón por la cual:

RESUELVO:

APRUÉBESE el Convenio de Implementación Estudio Básico suscrito por las partes con fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO IMPLEMENTACION ESTUDIO BASICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE VALPARAISO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

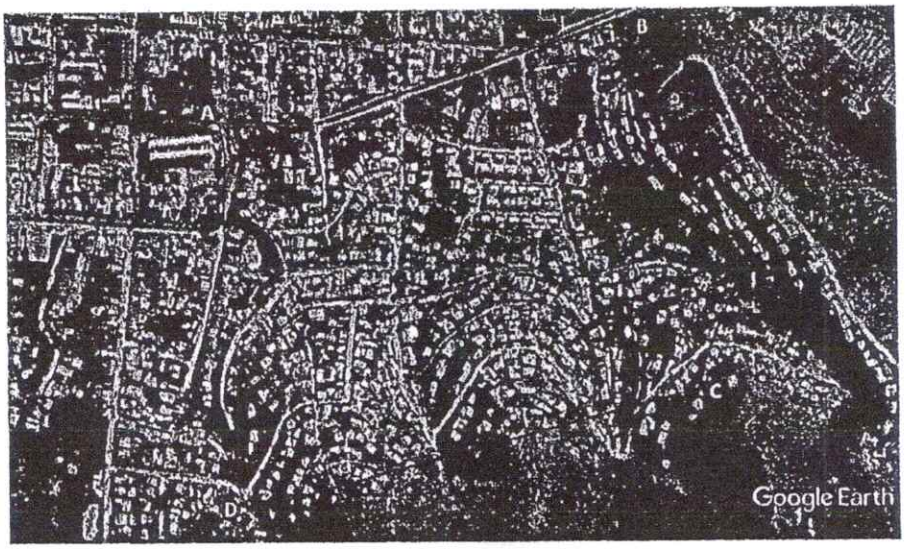
En Valparaíso, a 23 de junio del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES,** en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna Valparaíso, y la Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, RUT N°59.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA,** ambos domiciliados, para estos efectos en Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 2032 de 29 de octubre de 2021, se ha seleccionado en la comuna de La Ligua, el **barrio Las Quebradas,** para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:



Nombre Barrio	LAS QUEBRADAS		LA LIGUA
Polígono de Intervención	Norte	Calle Papudo	A – B
	Oriente	Fondo sitio Calle 5 oriente	B – C
	Sur	Límite natural Cerro Rodríguez	C – D
	Poniente	Calle Luis Fara de Berta	D- A
Número de viviendas	402		

CUARTO: En el marco del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 06 de mayo del 2022 y aprobado por Resolución Exenta N° 1310, de fecha 20 de junio del 2022, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a ejecutar, ya sea a través de licitación pública o ejecución directa, los servicios para el desarrollo del Estudio Básico que cuenta con recomendación favorable (Rate=RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, **con código BIP N° 40037448-0, denominado: "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO BARRIO LAS QUEBRADAS, COMUNA DE LA LIGUA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, según productos, monto y plazos que se señalan en la siguiente clausula. Se adjunta para estos efectos, el Anexo 1 que contiene el documento de Estudio Básico, siendo parte integrante del presente convenio.

QUINTO: Para cumplir con el objeto del presente Convenio, la municipalidad deberá dar cumplimiento con estricta sujeción a los productos y plazos que se establecen a continuación:

Informe # 1 Ajuste Metodológico	20 días corridos	A. Ajuste metodológico
Informe #2 Estudio de fuentes primarias (Encuestas, catastro, recorridos barriales) y secundarias (ETB, mapa de actores y otros)	100 días corridos	A. Estudio Técnico de Base
		B. Aplicar la Encuesta de Caracterización y Percepción
		C. Elaborar Mapa de actores estratégicos del barrio
		D. Realizar recorridos barriales
		E. Ficha Catastro
		F. Talleres autodiagnóstico
		G. Síntesis y conclusiones.
Informe # 3 Diagnóstico Compartido	60 días corridos	A. Indicadores IDUS, Planilla Excel
		B. Diagnóstico Comunicacional

			C. Diagnóstico Habitacional
			D. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional (Índice de Deterioro Urbano y Social)
			E. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional Reducido (Índice de Deterioro Urbano y Social)
			F. Síntesis Diagnóstico Indicadores Físicos y Sociales
			G. Taller Análisis Diagnostico IDUS
			H. Presentación Diagnóstico Compartido al municipio
			I. Compartir y validar Diagnóstico Compartido
			J. Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones
Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro	**Informe # 4.A**	45 días corridos	A. Definición de un Plan Maestro
			B. Perfiles de proyectos PGO
			C. Ficha Perfiles PGS
			D. Estrategia comunicacional
			E. Estrategia Habitacional
			F. Estrategia Multisectorial Intrasectorial
			G. Estrategia Multisectorial Intersectorial
	Informe # 4.B	45 días corridos	H. Presentación Plan Maestro a Municipio, MDSF y CVD mediante Mesa Técnica Regional (MTR)
			I. Presentación Plan Maestro para deliberación del Contrato de Barrio
			J. Definición de Acuerdos de Convivencia y su proceso de co-construcción entre actores.
			K. Resumen Ejecutivo
Informe # 5 Elaboración de Informe proyectos de Proyectos Terminados del contrato de Barrio		365 días corridos	A. Elaboración de estrategia de Diseño Participativo
			B. Topografía y Mecánica de suelo
			C. Desarrollo Proyectos con especialidades
			D. Evaluación social de proyectos
			E. Evaluación de Obras seleccionadas

SEXTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de $90.000.000.- (Noventa millones de pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios. Los recursos serán financiados en como mínimo 2 remesas programadas, según cumplimiento de productos. Para estos efectos el Municipio elaborará una Carta Gantt con la programación de avance validada por la SEREMI, cuyos hitos serán fecha de entrega de productos aprobados con su presupuesto asociado y fecha de pago del producto. No pudiendo solicitar la siguiente remesa sin los productos aprobados

Remesa	Cuotas	Montos en $	Año
Anticipo cuota 1, contra la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio de Estudio Básico.	Cuota 1	$ 41.900.000	2022
Cuota 2: Aprobación Informe #4.	Cuota 2	$ 48.100.000	2023
	TOTAL APORTE	**$ 90.000.000**	

Para realizar la transferencia de la remesa de la cuota 2, el Municipio deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica e ingresar la correspondiente solicitud de remesa, dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Se adjunta detalle de distribución de recursos según cronograma.

- El presente convenio considera 9 meses para el desarrollo de los siguientes informes: Informe # 1, Informe #2, Informe # 3 Diagnóstico Compartido e Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro, para lo cual se considera la siguiente distribución de recursos

Item	Montos
- Honorarios	$21.600.000
- Gastos implementación	$14.400.000
- Productos Estudio básico	$9.000.000
Total	**45.000.000**

- Para el desarrollo del Informe # 5 Elaboración de Informe proyectos de Proyectos Terminados del contrato de Barrio, se considera para su elaboración un periodo de 12 meses, según el siguiente cuadro presupuestario.

Item	Montos
- Productos Estudio básico	$45.000.000
Total	**$45.000.000**

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo del Estudio Básico del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Se entenderá por:

- **Honorarios:** La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación del Programa, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI. La remuneración correspondiente a la contratación de 2 profesionales, de acuerdo con lo señalado en la cláusula octava precedente.

- **Implementación:** Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. La compra de productos o adquisición de servicios para la implementación, que tengan la calidad de inventariables, se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI. Lo anterior, sin prejuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre Compras públicas.
  Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continua con su labor en el barrio o bien, darlos de baja si enajenación disponiendo su entrega a esta agrupación. De disolverse solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.

- **Productos Estudio Básico:** Son aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos en el artículo quinto del presente convenio.

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 21 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

OCTAVO: LA SEREMI DE Vivienda y Urbanismo se constituirá en la Contraparte Técnica SEREMI del Desarrollo de este Estudio

- Secretario/a técnico/a Regional
- Analista Urbano del Equipo de Programa de Recuperación de Barrios
- Analista Social del Equipo de Programa de Recuperación de Barrios

La Contraparte técnica SEREMI deberá ejercer las siguientes funciones:

- Revisar y controlar permanentemente el avance de desarrollo y ejecución del estudio formulando las observaciones que procedan, disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias.
- Solicitar al Municipio el cambio de profesionales integrantes de su equipo de trabajo, o su refuerzo de estimarlo necesario, recomendando a la Comisión Técnica.
- Ser la Contraparte Técnica durante el proceso de desarrollo del convenio
- Mantener actualizada y subir la documentación que se genere durante el proceso de ejecución del estudio en las plataformas del Programa Recuperación de Barrios (recuperaciondebarrios.cl y barrios.minvu.cl)
- Aprobar solicitudes del municipio de modificación de "plazos de entregas parciales por informe" de la carta Gantt
- Revisar, visar y aprobar los informes presentados por el Municipio.
- Solicitar, el curso de las transferencias que correspondan, acorde al avance verificado.
- Convocar periódicamente reuniones de trabajo práctico, de estudio y análisis con la Comisión Técnica.

Además, deberá nombrar una Comisión Técnica que se conformará de manera interdisciplinaria y en ésta participarán:

- Representante de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, del Equipo de Programa de Recuperación de Barrios, designado por la autoridad.
- Representante de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, Departamento de Planes y Programa, designado por la autoridad.
- Representante de SERVIU de Valparaíso, designado por la autoridad.
- Representantes de la SEREMI de Desarrollo Social, designado por la autoridad.

Dicha designación deberá ser sancionada con la correspondiente resolución de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
Todos los integrantes de la Comisión Técnica serán nombrados por los respectivos Jefes de Servicio, según los trámites administrativos correspondientes, designando además un reemplazante.

Esta Comisión Técnica estará presidida por la Contraparte Técnica SEREMI del Equipo de Programa de Recuperación de Barrios, y tendrán las siguientes funciones:

Cada representante tendrá la responsabilidad de socializar los avances del estudio con cada unidad o departamento atingente a su Servicio, de manera de canalizar los requerimientos al equipo ejecutor, actuando como representantes de su institución.
Convocar a profesionales expertos relacionados con la materia de estudio, cuando sea necesario.
Ejercer una asesoría técnica y estratégica constante a lo largo del desarrollo del estudio, la que se organizará a través de un calendario de reuniones de coordinación a partir del cronograma ajustado entregado por el equipo ejecutor. Según sea establecido entre la Comisión Técnica y el equipo ejecutor podrán ser realizadas el número de reuniones de coordinación que se estime necesario, generando como mínimo 1 reunión después de la entrega de cada informe.
Emitir observaciones dentro de los 5 días corridos a cada informe previa a la presentación por parte del equipo ejecutor, de no manifestarse dentro del plazo se entenderá "sin observaciones".

Según sea establecido entre la contraparte y el municipio podrá ser realizadas el número de reuniones de coordinación que se estime necesario, generando como mínimo 1 reunión después de la entrega de cada informe.

NOVENO: Para estos efectos, se adjuntará por parte de la SEREMI un perfil de cargo acorde con lo señalado en el cuadro siguiente, las necesidades del equipo, requerimientos de la SEREMI y las necesidades del Programa.

De requerirse por parte de la Municipalidad de adecuar los perfiles profesionales, sus sugerencias las recibirá vía correo electrónico, la Secretaria Técnica del Programa, para que evalúe su factibilidad, a fin de obtener un perfil que cumplan con estándares deseados y con visto bueno se procederá por parte de la Municipalidad al llamado a concurso o selección del personal, el que deberá ser público, a fin de seleccionar al profesional más idóneo en las materias a contratar.

Dentro de las bases del llamado a concurso, provisión de cargo de la manera que se le denomine, deberá contemplarse la participación igualitaria de funcionarios Municipales y de la SEREMI en la Comisión Evaluadora o cualquiera sea su denominación, la que deberá incluir la intervención de las STR del Programa, o a quien este delegue dicha facultad, quien indicará el nombre y cargo de los demás funcionarios participantes, los que concurrirán a las revisión conjunta remota de los curriculum Vitae que se recepcionen para cada cargo a proveer, conformar la nómina de estos postulantes, la que se llevara a efecto a través de los medios tecnológicos idóneos para su desarrollo y confeccionar, en conjunto con el municipio, la nómina de postulantes elegibles para cada cargo, Las fechas en que sea requerida las participación remota de los funcionario de la SEREMI, deberá ser informada las STR del Programa o a sus delegados, vía correo con a los menos 5 días de anticipación a su realización.

La Municipalidad deberá velar por la idoneidad, respetando la contratación del postulante mejor calificado para cada cargo, lo que se verificará con los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de selección. No se permitirá la contratación de un postulante distinto al señalado.

Una vez confeccionada la nómina de postulantes elegibles para cada cargo, será la Municipalidad quien nombrará al profesional que integrará el equipo de profesionales, manteniendo un vínculo laboral con dicho ente municipal, según lo expuesto en el párrafo que precede, e informando su decisión a la SEREMI vía oficio ordinario, afín de que inicie los trámites de contratación a la brevedad. En caso de desempate dirimirá la SEREMI por medio de su Secretaria Técnica Regional.

Asimismo, y dentro de los plazos de ingreso del equipo, la Municipalidad deberá informar la fecha de ingreso efectivo de los profesionales, vía oficio ordinario, afín de dar inicio a los cómputos de plazo para entrega de productos.

Una vez definido el Equipo, los profesionales deberán participar de la inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por el programa.

Se deja expresa constancia que los profesionales deberán ser contratados a jornada completa, según se expresa en cuadro siguiente.

Los integrantes del equipo contratado para la ejecución del programa no podrá mantener otro contrato o relación laboral vigente, entendiéndose con ello, que deberá tener dedicación exclusiva al Programa, no pudiendo, por tanto, ejecutar ninguna otra labor, incluso menor a la Municipalidad o a un tercero, público o privado, que pudiesen encomendarle, ajena a implementación del Programa y su desempeño deberá ajustarse a la programación acordada entre las partes que suscriben el presente convenio.

Toda contratación adicional al Equipo de Barrios anteriormente definido, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, deberá ser informado mediante oficio, remitiendo los antecedentes respectivos a la SEREMI, quien evaluará y autorizará. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios y/o servicios no visados previamente.

CARGO	JORNADA	SUELDO BRUTO	CONTRATO	PERFIL
Profesional Urbano (TDR)	Completa	$1.200.000	9 meses	Corresponde a un profesional del área de la arquitectura o afín, con experiencia demostrable en el desarrollo de Planes Maestros, diseños de espacios públicos y/o de proyectos urbanos. Con experiencia en estudios demostrable de al menos tres años en el campo de estudio. Deberá poseer conocimientos actualizados en materiales de construcción, mobiliario urbano, normativa vigente, gestión y mantención de espacios públicos, capaz de desarrollar modelo de gestión e inversiones innovadoras. Será el profesional a cargo de desarrollar los antecedentes requeridos en este estudio y de interpretar la información derivada del proceso de desarrollo de los Talleres de Participación Ciudadana, elaborar propuesta de Plan Maestro y desarrollar los diseños participativos de perfiles avanzados de

				proyectos físicos. Además, deberá demostrar conocimiento en el Sistema Nacional de Inversiones y Banco Integrado de Proyectos. Será el profesional a cargo de conducir el correcto desarrollo del estudio y de interpretar la información derivada del proceso de desarrollo de los Talleres de Participación Ciudadana.
Profesional Social (TDR)	Completa	$1.200.000	9 meses	Profesional del área Social, con experiencia en la herramienta de la facilitación/mediación que permite el manejo efectivo de espacios interactivos entre múltiples actores y la búsqueda de acuerdos para avanzar en materia de interés común. Deberá contar además con habilidades en el manejo de grupo, metodologías participativas a nivel comunitario y con habilidades para manejar conflictos, ganarse la confianza del grupo, ser creíble, flexible y adaptable a las propias dinámicas locales; con capacidad empática y de contención; ser sensible a las diferencias culturales, étnicas y sociales de los participantes, trabajos en sistematización y análisis de datos y formulación de proyectos sociales, entre otros aspectos. Con experiencia en estudios de al menos tres años y experiencia demostrable en participación ciudadana.

DECIMO: Revisiones de avances en cada informe: cada 16 días corridos desde el ingreso a la Oficina Partes de la respectiva SEREMI. Se definirán instancias intermedias de coordinación y ajuste entre la Comisión Técnica y el Consultor, en las que deberá presentar los avances de los productos solicitados. Cada reunión será registrada en un Acta de Acuerdos, la que deberá ser firmada por todos los asistentes (Contraparte Técnica y Municipio).

16 días corridos, para la revisión de cada informe parcial
Incluye recepción del informe a la Seremi respectiva a través de la Oficina de Partes, revisión del documento y formulación de observaciones por parte de la Comisión Técnica, notificación al Municipio del resultado de dicha revisión, sin prejuicio a los anterior de deberá hacer ingreso a Oficina de Partes a cada servicio que integra la comisión Técnica. Posterior a esto, el municipio corrige, lo que incluye:

- Desde el ingreso por Oficina de Partes del correspondiente informe, la Comisión Técnica tendrá 5 días para revisar y formalizar las observaciones.
- Desde la fecha de formalización de las observaciones el municipio tendrá 5 días corridos para subsanar las observaciones emitidas, las que tendrán que ser ingresadas nuevamente por oficina de partes.
- En el caso de salir rechazado, el municipio tendrá 3 días corridos para subsanar las observaciones.
- La Comisión Técnica tendrá 3 día corridos para cerrar el proceso de corrección e informar por medio de oficio por Oficina de Partes.

Plazos totales por entrega: Los plazos mencionados en el punto anterior asociados a entrega de informes, establecen el tiempo máximo que debe cumplir el Municipio para hacer entrega del producto correspondiente. Mientras esté pendiente la entrega y/o aprobación de un producto, el Municipio puede iniciar la ejecución del producto siguiente, pero éste no podrá ser entregado ni recibido mientras no sea aprobado el producto anterior. Cabe señalar, que el plazo de revisión y aprobación, está considerado dentro de los plazos de ejecución de cada informe.

La entrega del Informe final de cada producto se deberá realizar en Oficina de Partes de SEREMI de Valparaíso. En caso que el último día de plazo para entrega del Informe Final de cada producto, corresponda a un día feriado, se desplazará al siguiente día hábil. Esto será tanto para la entrega del Informe final por parte de la Municipio como para la revisión por parte de la Comisión Técnica.

El Informe Final de cada entrega se corregirá de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio utilizando como base de referencia una minuta de observaciones tipo definidas por la SEREMI de Valparaíso, que será

entregada al inicio de cada etapa. La revisión puede tener como resultado "aprobado" de la Contraparte Técnica SEREMI aprueben unánimemente el producto o informe correspondiente, "observaciones por subsanar" o con resultado de "rechazo".

Las correcciones originadas en "observaciones por subsanar" o en "rechazo", no son causal de aumento del monto del convenio y del plazo total para el desarrollo de la municipalidad.

UNDÉCIMO: El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones que la Municipalidad requiera introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio, Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud.

En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente, con a lo menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar.

Se debe mantener el convenio con vigencia mientras se encuentren en desarrollo los productos que son materia del mismo.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio.

Excepcionalmente las modificaciones relativas a los plazos sobre entrega de productos, establecidos en la cláusula sexto, se solicitará y autorizará a través de los medios más expeditos, propendiendo a la utilización de medios electrónicos atendidos el principio de celebridad, eficiencia, eficacia y economía procedimental que rigen los actos de la administración del Estado, solo si se han solicitado con a lo menos 48 horas de antelación al vencimiento del plazo de la entrega. La SEREMI aprobará la extensión en el plazo de entrega de un producto cuando, de acuerdo a su criterio, dicha prórroga se haya justificado objetivamente y siempre que con ello no se afecte el plazo total del Estudio en desarrollo, ni el presupuesto máximo disponible destinado a dicho Estudio, por lo que se deberá reprogramar las siguientes entregas, de acuerdo a una propuesta que la Municipalidad deberá adjuntar a su solicitud y que la SEREMI autorice.

Para las modificaciones, La SEREMI preparará una modificación al presente Convenio, la que será presentada a la Municipalidad para su revisión y suscripción.

DUODÉCIMO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente;

a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
f) Las rendiciones de cuenta, deberán podrán entregarse de manera digital o en papel, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.

h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final del Estudio Básico para rendir los fondos transferidos y cerrar administrativa y financieramente el presente convenio.
i) En caso que los costos de ejecución del Estudio Básico, al término de la totalidad de los productos mandatados, sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados al cierre administrativo y financiero del presente convenio, rindiendo cuentas de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.
j) El Municipio, previo al cierre del presente convenio, podrá solicitar a la SEREMI redestinar los saldos de recursos indicados en el numeral i), a cualquier componente en desarrollo del Programa Barrios, previa autorización de la SEREMI, quien deberá pedir autorización a la Secretaría Ejecutiva del Programa Barrios, realizar la modificación de marcos presupuestarios autorizados ante la Mesa Técnica Regional y validarlos en Mesa Técnica Nacional, siendo necesario para estos efectos, tramitar un nuevo convenio entre el Municipio y La SEREMI indicando el destino y monto de los saldos disponibles a reasignar.

DECIMO TERCERO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio, tales como no entregar los informes en los plazos establecidos en éste, rechazo reiterado de los informes, no cumplir con los procesos de contratación y/o reemplazo de profesionales.
b) Por mala ejecución de los productos, ya sea por ejecución propia o por terceros con quienes suscriban contrato de ejecución del Estudio Básico.
c) Por razones de necesidad o conveniencia.

La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En todos los casos se solicitará al Municipio devolver el importe de aquellos productos o servicios no prestados y/o recibidos a satisfacción.

DECIMO CUARTO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Si el Municipio quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. El Municipio se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrio y/o sus contratistas guarden el debido celo en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que serán entregados por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para estos efectos, la contraparte Municipal deberá remitir al encargado de comunicaciones de la SEREMI, todo contenido que haya de publicarse en los medios de comunicación, sean estos escritos, audiovisuales, electrónicos, redes sociales, o cualquier otro análogo. Dicho contenido deberá ser revisado y visado por el área de comunicaciones de la SEREMI, antes de su difusión o publicación. Una vez que el contenido a publicar se encuentre visado, su contenido será inalterable. La omisión de esta obligación será falta grave.

DECIMO QUINTO: La suscripción del presente convenio de Implementación Estudio Básico de recursos para la ejecución de los productos del Estudio Básico, definidos en anexo N°1 que es parte de este convenio: "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO BARRIO LAS QUEBRADAS, COMUNA DE

LA LIGUA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, en su sesión Ordinaria N° 15, de fecha 13 de abril 2022, suscrito por la Secretaria Municipal del comuna de La Ligua.

DECIMO SEXTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 21 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

DECIMO OCTAVO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DECIMO NOVENO: La personería de doña **Belén Paredes Canales**, para comparecer como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto (V. y U.) de nombramiento en trámite; y la de don **Patricio Pallares Valenzuela** para comparecer en representación del Municipio de la Ligua según consta en la Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, enmendada con fecha 25 de junio de 2021, documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes.

Firmado por don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, y por doña Belen Paredes Canales, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende al monto total de $90.000.000.- (Noventa millones de pesos) al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la asignación Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 002, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 04, Glosa 05, del Presupuesto vigente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a la Ley 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022 y aquella respectiva para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

BELEN PAREDES CANALES
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

KCF/CGB
Distribución
- I. Municipalidad de La Ligua
- Secretaria Técnico de Barrios
- Asesoría Jurídica SEREMI
- Vivian Humeres, Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.

BASES ADMINISTRATIVAS

DISEÑO E INGENIERÍA

BARRIO LAS QUEBRADAS – PROYECTO QUIERO MI BARRIO

"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

BARRIO LAS QUEBRADAS

Quiero mi Barrio

Programa de Recuperación de Barrios

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

INDICE

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES GENERALES 4
1.1 Aceptación De Los Términos De Las Bases. 4
1.2 Definiciones 4
1.3 Antecedentes De La Propuesta Y Del Contrato Resultante: 4
1.4 Normas Aplicables A La Ejecución Del Servicio 5
1.5 Antecedentes Técnicos 5
2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR: 5
2.1 Perfil Técnico De Los Participantes 6
3. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN 6
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 7
6. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES 7
6.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración 7
6.2. Respuestas. 7
6.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Municipio 8
7. OFERTAS 8
7.1 De las Garantías 8
7.2 De Seriedad De La Oferta 8
7.3 De Fiel Cumplimiento de Contrato 9
7.4 Forma de presentación. 9
7.5 Antecedentes Administrativos: 9
7.6 Antecedentes Técnicos: 11
7.7 Propuesta Económica: 11
8. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de 75 días 12
9. APERTURA DE LA PROPUESTA 12
10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN 13
11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES 14
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES. 14
12.1 Pauta De Evaluación 14
1. Oferta Económica (10%) 14
2.- Experiencia de la Empresa (20%): 15
3.- Experiencia Equipo Profesional (65%) 15

4. Cumplimiento Requisitos Formales (5%) 19
13.1 Cláusula De Re Adjudicación 20
14. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA 21
15. DEL CONTRATO 21
15.1 Características Del Contrato 21
15.2 De La Subcontratación 22
16. VIGENCIA DEL CONTRATO 22
16.1 Etapas De Ejecución: 22
16.2 Etapas Y Plazos De La Consultoría 22
17. DEL PAGO. 22
17.1 Proceso De Pago 22
17.2 Emisión De La Factura O Boleta 23
17.3 Solicitud De Estado De Pago 23
17.4. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES 24
17.4.1. Acreditación de Cumplimiento de Cotizaciones y otros 24
17.5. Factoraje 24
18. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR 24
18.1 Exigencias De Cumplimiento De La Calidad Del Servicio Licitado 25
19. PROPIEDAD Y USO DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS 25
20. RESPONSABLE TECNICO DE LA OBRA: 25
21. RESPECTO A LAS MULTAS, DESCUENTOS Y SANCIONES 25
22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD. 27
23. MODIFICACIÓN DE CONTRATO. 28
24. RESCILIACIÓN 29

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA
Aporte SECRETARÍA MINISTRIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROYECTO DISEÑO DE INGENIERIA
BARRIO LAS QUEBRADAS – QUIERO MI BARRIO

"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

---

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la Licitación Pública, adjudicación y provisión para contratar los servicios de diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para la **"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"**, las que formarán parte integrante del contrato que se suscribirá entre las partes, junto con la oferta de adjudicatario y los demás documentos de la Propuesta, para todos los efectos legales.

1.1 Aceptación De Los Términos De Las Bases.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, sin necesidad de declaración expresa.

1.2 Definiciones

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

UNIDAD TÉCNICA: Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

PROPONENTE: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y participe en la Propuesta.

ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la propuesta y que contrae la obligación de proveer los servicios que se detallan en las Bases Técnicas.

BASES ADMINISTRATIVAS: Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberá ajustarse la licitación pública, a la vez, fija el marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, provisión y liquidación.

BASES TÉCNICAS (BTT): Descripción de los servicios a adquirir, con las características mínimas que deben cumplir.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio internet www.mercadopúblico.cl

1.3 Antecedentes De La Propuesta Y Del Contrato Resultante:

La contratación y provisión de los servicios de diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas
b) Bases Técnicas
c) Consultas y Aclaraciones
d) Oferta técnica y Económica
e) Adjudicación
f) Documentos legales señalados en estas Bases.
g) Contrato por diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, celebrado entre el Mandante y el Adjudicatario y su aprobación administrativa.
h) Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

1.4 Normas Aplicables A La Ejecución Del Servicio

El servicio deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Bases de licitación, consultas, respuestas y rectificaciones en la etapa de licitación.
b) Oferta técnica, económica y plazo ofrecido por el proponente.
c) El contrato de prestación de servicios.
d) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
e) Normas y Ordenanzas Locales.
f) Normativas y Estándares MOP, MINVU, SERVIU, según sea la naturaleza del proyecto.
g) La legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.
h) Las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
i) Los reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
j) D.F.L. N°458/75 de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
k) NCh N°1508 Of. 2008, Geotecnia-Estudios de Mecánica de Suelos, Instituto Nacional de Normalización, Chile y sus actualizaciones vigentes.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o consultor, según corresponda.

1.5 Antecedentes Técnicos

Bases Técnicas

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en la presente Licitación Pública las personas naturales, jurídicas y uniones temporales de proveedores que formulen sus ofertas a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, con observancia de las normas y políticas de uso de dicho sistema de información.

Al momento de la contratación deberán estar inscritos y en calidad de hábiles en la plataforma Chile Proveedores de la Dirección Chile Compra.

Los oferentes que se presenten no deben estar afectos a una causal de inhabilidad para contratar con un organismo del Estado (artículo 4 de la Ley Nº19.886 de Compras Públicas).

Así mismo, tampoco podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados en virtud de la ley N° 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33 (aplica dictamen N° E389711, de 2023).

Por lo anterior, si la municipalidad toma conocimiento que el oferente se encuentra afecto a alguna causal de inhabilidad indicada en la ley y reglamento referidos, declarará que éste se encuentra fuera de bases de la licitación. Para el caso que el contrato se encuentre en ejecución la existencia de las inhabilidades referidas se considerará como incumplimiento del contrato.

2.1 Perfil Técnico De Los Participantes

El oferente y los equipos de trabajo que realizarán la ejecución de los trabajos licitados, deberán tener la calidad profesional, experiencia y conocimientos en las especialidades materia de la presente licitación:

a) Profesionales atingentes a las especialidades que se encomiendan; el oferente y su equipo deben patrocinar conforme a las diversas leyes y normativas aplicables, las especialidades de la presente licitación.
b) Inscripciones vigentes en los registros de las entidades que correspondan según la especialidad.
c) Cobertura, presencia o disponibilidad de presencia frecuente en la Región de Valparaíso y en la comuna de La Ligua.

3. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.

El proyecto será financiado mediante el presupuesto municipal vigente por un monto de **$39.000.000 (Treinta y nueve millones de pesos)** Impuesto Incluido.

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MONTO MAXIMO DISPONIBLE** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado INADMISIBLE, por no dar cumplimiento a las Bases

4. PRECIO DEL CONTRATO

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva Oferta Económica, la que se debe presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, expresándola en la forma que se establece en el **ANEXO 6,** en pesos chilenos.

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte del Municipio.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, **a lo menos, 10 días corridos**, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

5.1. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse según cronograma establecido en el portal www.mercadopublico.cl, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación contemplado en el portal

5.2. Publicación de las Respuestas, las que deberán ser emitidas en el plazo máximo establecido en las Bases del portal www.mercadoublico.cl desde el cierre de la etapa de consultas establecido en el numeral anterior.

5.3. Recepción de Ofertas, las que deberán ser subidas al portal, **hasta las 10:00 horas** de Santiago de Chile, a lo menos, del **día 10 (décimo)**, contado desde el día de publicación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl.

5.4. Acto de entrega y apertura de los antecedentes legales, se debe realizar hasta el día y hora de vencimiento, contemplado en el **párrafo 5.3.**

5.5. Evaluación de Ofertas y Adjudicación dentro de los **20 (veinte) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de Apertura (recepción de ofertas) en el portal www.mercadopublico.cl** la Municipalidad evaluará y adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, en conformidad a lo establecido en el **punto 12 de las presente Bases.**

5.6. Suscripción y aprobación de contrato dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

En caso que algunas de las actividades indicadas en el presente cronograma recaigan en un día inhábil, se postergará su realización para el día hábil inmediatamente siguiente.

6. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES.

6.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los proponentes podrán solicitar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, las aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que estimen necesarias para la correcta interpretación y ejecución del proyecto a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl conforme a lo establecido en el párrafo 5.1. de estas Bases.

6.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en el párrafo 5.2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases

Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

6.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Municipio.

El Municipio, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados, las cuales deberán ser Decretas si así corresponde

7. OFERTAS.

7.1 De las Garantías

Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de la Ligua, según se señale en las presentes Bases, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en las presentes bases. Respecto de los proponentes que resulten seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el consultor adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

La Garantía podrá otorgarse de manera física (Ingresar Diego Portales #555, La Ligua, como plazo máximo la fecha y hora de cierre del presente proceso de licitación) o electrónicamente. En caso que se entregue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Dada la contingencia, en el caso de las Boletas de Garantía Bancaria, que no puedan ser entregadas en forma física, se aceptará que sean remitidas vía correo certificado, debiendo adjuntar a la plataforma el comprobante entregado por el servicio de correo que utilizará, debiendo este comprobante, tener fecha anterior al cierre de las ofertas, de no ser así, el oferente quedará fuera de base.

7.2 De Seriedad De La Oferta

a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Garantía de liquidez inmediata, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, equivalente a **$500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a extendida a nombre de la **I. Municipalidad de La Ligua RUT Nº 69.050.100-7**, con domicilio en Portales 555, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

b) La Garantía será restituida una vez que se haya firmado el contrato, a aquellos proponentes no favorecidos.

c) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el consultor haya firmado el contrato.

d) Deberá incluir la GLOSA "Para garantizar la **SERIEDAD DE LA OFERTA** de la licitación pública denominada **PROYECTO DISEÑO DE INGENIERIA BARRIO LAS QUEBRADAS – QUIERO MI BARRIO** "GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

La no entrega del documento que garantice la seriedad de la oferta será causal del rechazo de la oferta y se procederá a declarar INADMISIBLE, por no cumplir con lo establecido en las Bases.

El documento de Garantía (instrumento financiero) deberá ser ingresado al portal www.mercadopúblico.cl junto con los antecedentes Administrativos, punto 7.5. de estas bases.

En caso que la garantía correspondiente a la Seriedad de la Oferta se encuentre emitida con errores en sus plazos y montos, los cuales no pueden ser inferiores a lo indicado en las presentes Bases, se procederá a declarar INADMISIBLE la oferta.

7.3 De Fiel Cumplimiento de Contrato

No se considera Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato considerando que es un proceso de licitación Menor a 1000 UTM, según el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas.

7.4 Forma de presentación.

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en el párrafo 5.3 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº19.886.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

a) Archivos Digitales Consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en archivo digital.

b) Subir Archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

c) Nombre de los Archivos Digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases.

d) Filtrar Información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

e) Formato Digital de los antecedentes deben ser uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.)

7.5 Antecedentes Administrativos:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

a) Formato de Identificación del Proponente, Anexo N°1-A (Personas Naturales o Personas Jurídicas) o Anexo 1-B (Unión Temporal de Proveedores)

b) Fotocopia Cedula de Identidad Personal Natural o Representante Legal, según sea el caso.

c) Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las Bases que regulan la propuesta y garantiza la veracidad y exactitud de las características de los servicios a proveer, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar o no el diseño. De acuerdo a formato Anexo N°2.

d) Fotocopia de la Patente Profesional o Comercial al día, según corresponda.

e) Declaración jurada de inhabilidades (Anexo N°3)

f) Experiencia de la empresa (Anexo N°4) El oferente deberá acreditar experiencia efectiva en Diseños de espacios públicos, lo que deberá ser acreditado mediante certificados de Recepción Conforme. Pudiendo ser de Organismos públicos y privados, para estos últimos deberá adjuntar últimos dos estados de pago junto al contrato que formaliza el Servicio.

En este punto se exigirá que cada experiencia detallada en el Anexo N°4, adjunte sus correspondientes respaldos, en caso de no presentar respaldo alguno no será considera como experiencia valida, por tanto, no será considerada en la evaluación.

En el caso de consultores persona jurídica, la experiencia debe ser acreditada a nombre de esa persona jurídica.

g) Equipo profesional: Se deberá completar Anexo N°5 de identificación del equipo de trabajo, en atención a los profesionales solicitados en Bases Técnicas.

Deberá adjuntar el Certificado de título o diploma y currículo de cada uno de los profesionales propuestos para realizar los trabajos solicitados. Acreditando experiencia en proyectos de similares características a lo solicitado en las Bases Técnicas.

h) La persona Jurídica deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley N°20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma.

i) En caso de que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, y al momento de la firma del contrato, cada proveedor de dicha unión deberá inscribirse en el Registros de Proveedores, además, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Atendido a que las UTP gozan de total discreción a la hora de determinar cómo formulan sus ofertas y de elegir los antecedentes que presentarán para cumplir con lo exigido en bases y para ser evaluados de acuerdo a los criterios y ponderaciones predeterminadas en las bases, en el caso que la UTP decida presentar experiencia de todas los integrantes o de algunos de ellos, dichas experiencias serán sumadas y evaluadas en su conjunto.

j) Documento financiero (Boleta de Garantía, Certificado de Fianza, etc.) de Seriedad de la Oferta.

7.6 Antecedentes Técnicos:

Debe presentarse una Oferta Técnica que contenga la descripción detallada del servicio que se solicita conforme a las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

DOCUMENTOS AGRUPADOS EN UNICO ARCHIVO COMPRIMIDO EN FORMATO .ZIP O .RAR

a) Propuesta Metodológica: Los oferentes deberán adjuntar un documento con su propuesta metodológica para el desarrollo de los diseños solicitados, según los siguientes puntos:

- Levantamiento topográfico
- Mecánica de suelos
- Proyecto de Arquitectura
- Proyecto de Estructura
- Proyecto eléctrico y eficiencia energética
- Proyecto de paisajismo y riesgo
- Informa de evaluación fitosanitaria de las especies arbóreas existentes
- Proyecto de agua potable y alcantarillado
- Todo lo necesario para entregar un proyecto integral.

7.7 Propuesta Económica:

Se incluirá lo siguiente:

a) Formato de Oferta Económica y Plazo de entrega, Anexo N°8.

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl, en pesos chilenos, en conformidad al ANEXO N°8 (OFERTA ECONÓMICA). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

Asimismo, el oferente puede adjuntar a su oferta en www.mercadopublico.cl un archivo con su oferta económica (en formato Word, o Excel) con el detalle de precio para los servicios incluidos en esta licitación.

La oferta económica debe incluir todos los gastos, impuestos, pagos por concepto de derechos de autor y demás costos eventuales que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado al Municipio.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

Es importante recordar que el sistema www.mercadopublico.cl acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, no debe incluir el Impuesto correspondiente al 13,75% de honorarios u otro impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en el formato de oferta económica el oferente debe registrar el valor de su oferta con impuesto y sin impuesto.

Cabe señalar que el monto de la oferta en pesos que realice el proponente debe coincidir con lo consignado en el Portal www.mercadopublico.cl y en el formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta neta oficial lo consignado en el Portal www.mercadopublico.cl.

Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo precio resulte superior al presupuesto oficial, indicado en las Bases Administrativas y por ende no se considerarán en la evaluación.

La exclusión de cualquiera de los documentos solicitados o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°7 en todos sus numerados de las presentes Bases Administrativas, determinará declarar INADMISIBLE, al respectivo oferente. A excepción de lo establecido en punto 11.1 de las Bases Administrativas.

8. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de 75 días

El plazo efectivo para el contrato será de acuerdo a las siguientes etapas:

- Etapa I: Perfil avanzado de proyecto (PAP), 45 días hábiles para su ejecución. Este considera arquitectura definitiva y especialidades conceptuales.

- Etapa II: Proyecto definitivo, 30 días hábiles considerando especialidades e ingeniería aprobada por SERVIU.

- Etapa III: Cierre y evaluación.

El plazo efectivo de ejecución de los diseños será fijado de acuerdo a las presentes bases, o bien el ofertado por el contratista en su propuesta, cuando este fuere inferior. El tiempo utilizado para la solución de observaciones del diseño, fijado por la unidad técnica, no se considerará como parte del plazo efectivo de ejecución del perfil de proyecto avanzado.

9. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura se efectuará en forma electrónica, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases.

El presente llamado a Propuesta Pública, será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes o si todos los oferentes que se presentan son declarados Inadmisibles. Establecido en el art. 9 de la Ley 19.886. Chile Compras.

La entidad licitante, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, no les confieran a esos oferentes una

situación de privilegio, respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las BASES de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y si la Comisión de Apertura o Evaluadora así lo considera, podrá presentarlo en el plazo que se le establezca a través del foro inverso del portal mercado público; podrán incorporarse los antecedentes faltantes, siempre que se trate de acreditaciones o certificados respecto de circunstancias que no muten en el tiempo, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación de las presentes bases, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas. Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. En todo caso, esta corrección no alterará el monto de la oferta presentada por el oferente.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN.

Los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluadora, deberán cumplir con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby hasta la adjudicación del proceso de Licitación:

1. Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
2. Profesional de Secretaría Comunal de Planificación
3. Funcionario del Departamento de Finanzas y Administración (DAF)
4. Profesional del Programa Quiero Mi Barrio

Asimismo, los integrantes de la Comisión deberán suscribir una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y compromiso de confidencialidad a su respecto.

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

La Comisión de Evaluación podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

10.1.- La comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando facultada para dejar **INADMISIBLES** las ofertas a aquellos oferentes en que la referida información resulte ser falsa, incongruente, inconsistente, discrepante o incompleta o que no exista plena concordancia o equivalencia entre los antecedentes contenidos en la Oferta.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases. De los acuerdos, deberá dejarse constancia en el acta de evaluación respectiva.

El Acta/informe de la Comisión Evaluadora contendrá las materias señaladas en el artículo 40 bis del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl. "Foro Inverso".

Para emitir sus respuestas, los oferentes dispondrán de un plazo de, al menos, **48 horas corridas**, contadas desde el requerimiento, el que se informará por medio de "Foro Inverso", a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

11.1 Posibilidad De Subsanar Errores U Omisiones Formales Detectados Durante La Evaluación.

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

Para estos efectos, los oferentes dispondrán de un plazo de, al menos, **48 horas corridas**, contadas desde el requerimiento, el que se informará por medio de "Foro Inverso", a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

12.1 Pauta De Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN
1. Oferta Económica	20%
2. Experiencia de la Empresa	25%
3. Experiencia del Equipo Profesional	50%
4. Cumplimiento de los Requisitos Formales	5%
TOTAL	100%

1. Oferta Económica (20%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferente} = \frac{OM}{OE} \times 10 / 100$$

Donde: OM = Oferta mínimo costo.
OE = Oferta evaluada

2.- Experiencia de la Empresa (25%):

Se le asignará el puntaje máximo a las ofertas que certifiquen la mayor cantidad de servicios similares a los asociados a la licitación, debidamente acreditados de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases.

Experiencia de la Empresa	Puntaje
0 o no informa	0
Entre 1 y 3 servicios acreditados	25
Entre 4 y 5 servicios acreditados	50
Entre 6 y 9 servicios acreditados	75
10 o más servicios acreditados	100

Cálculo de ponderación del criterio será mediante la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe* 0.2)

Dónde: Pje. Oi: Ponderación del oferente
Oe: Puntaje obtenido por oferente

3.- Experiencia Equipo Profesional (50%)

a) Profesional a cargo (Arquitecto) (15%):

Este aspecto se evaluará a partir de la Experiencia Acreditada del profesional que el Consultor compromete para la realización del estudio.

El Consultor deberá ofertar un profesional del mismo tipo y especialidad que se requieren para la realización del proyecto y que se indican en las Bases Técnicas.

Jefe Equipo Consultor: Será el Profesional a cargo de la consultoría ante el Mandante de experiencia comprobada en el área atingente a la materia de la presente licitación.

La evaluación se realizará según la siguiente tabla:

Metodología	Puntaje
Mas de 10 documentos que acreditan experiencia	100
Entre 7 y 10 documentos que acreditan experiencia	70
Entre 4 y 6 documentos que acreditan experiencia	50
Entre 1 y 3 documentos que acreditan experiencia	30
0 Documentos que acreditan experiencia	0

Cálculo de ponderación del criterio será mediante la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe* 0.15)

Dónde: Pje. Oi: Ponderación del oferente

Oe: Puntaje obtenido por oferente

b) Ingeniero Civil Calculista (10%)

Este aspecto se evaluará a partir de la Experiencia Acreditada del profesional que el Consultor compromete para la realización del estudio.

El Consultor deberá ofertar un profesional del mismo tipo y especialidad que se requieren para la realización del proyecto y que se indican en las Bases Técnicas.

Será el Profesional Ingeniero Civil en Obras civiles, especialista en cálculo estructural en general de la consultora ante el Mandante de experiencia comprobada en el área atingente a la materia de la presente licitación

La evaluación se realizará según la siguiente tabla:

Metodología	**Puntaje**
Mas de 10 documentos que acreditan experiencia	100
Entre 7 y 10 documentos que acreditan experiencia	70
Entre 4 y 6 documentos que acreditan experiencia	50
Entre 1 y 3 documentos que acreditan experiencia	30
0 Documentos que acreditan experiencia	0

Cálculo de ponderación del criterio será mediante la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe* 0.10)

Dónde: Pje. Oi: Ponderación del oferente

Oe: Puntaje obtenido por oferente

C) Ingeniero Eléctrico (5%)

Este aspecto se evaluará a partir de la Experiencia Acreditada del profesional que el Consultor compromete para la realización del estudio.

El Consultor deberá ofertar un profesional del mismo tipo y especialidad que se requieren para la realización del proyecto y que se indican en las Bases Técnicas.

Será el Profesional INGENIERO ELÉCTRICO, Con experiencia en proyectos de alumbrado público de la consultora ante el Mandante de experiencia comprobada en el área atingente a la materia de la presente licitación

La evaluación se realizará según la siguiente tabla:

Metodología	Puntaje
Mas de 10 documentos que acreditan experiencia	100
Entre 7 y 10 documentos que acreditan experiencia	70
Entre 4 y 6 documentos que acreditan experiencia	50
Entre 1 y 3 documentos que acreditan experiencia	30
0 Documentos que acreditan experiencia	0

Cálculo de ponderación del criterio será mediante la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe* 0.10)

Dónde: Pje. Oi: Ponderación del oferente

Oe: Puntaje obtenido por oferente

D) Arquitecto (10%)

Este aspecto se evaluará a partir de la Experiencia Acreditada del profesional que el Consultor compromete para la realización del estudio.

El Consultor deberá ofertar un profesional del mismo tipo y especialidad que se requieren para la realización del proyecto y que se indican en las Bases Técnicas.

Será el Profesional ARQUITECTO, con experiencia en diseño de elementos de infraestructura urbana, recreativas, áreas verdes de la consultora ante el Mandante de experiencia comprobada en el área atingente a la materia de la presente licitación

La evaluación se realizará según la siguiente tabla:

Metodología	Puntaje
Mas de 10 documentos que acreditan experiencia	100
Entre 7 y 10 documentos que acreditan experiencia	70
Entre 4 y 6 documentos que acreditan experiencia	50
Entre 1 y 3 documentos que acreditan experiencia	30
0 Documentos que acreditan	0

experiencia	

Cálculo de ponderación del criterio será mediante la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe* 0.10)

Dónde: Pje. Oi: Ponderación del oferente

Oe: Puntaje obtenido por oferente

E) Paisajista (5%)

Este aspecto se evaluará a partir de la Experiencia Acreditada del profesional que el Consultor compromete para la realización del estudio.

El Consultor deberá ofertar un profesional del mismo tipo y especialidad que se requieren para la realización del proyecto y que se indican en los Términos Técnicos de Referencia (TTR).

Será el Profesional PAISAJISTA podrá ser arquitecto con experiencia en áreas verdes de la consultora ante el Mandante de experiencia comprobada en el área atingente a la materia de la presente licitación

La evaluación se realizará según la siguiente tabla:

Metodología	**Puntaje**
Mas de 10 documentos que acreditan experiencia	100
Entre 7 y 10 documentos que acreditan experiencia	70
Entre 4 y 6 documentos que acreditan experiencia	50
Entre 1 y 3 documentos que acreditan experiencia	30
0 Documentos que acreditan experiencia	0

F) Topógrafo O Geomensor (5%)

Este aspecto se evaluará a partir de la Experiencia Acreditada del profesional que el Consultor compromete para la realización del estudio.

El Consultor deberá ofertar un profesional del mismo tipo y especialidad que se requieren para la realización del proyecto y que se indican en las Bases Técnicas.

Será el Profesional TOPÓGRAFO O GEOMENSOR Especialista en topografía de la consultora ante el Mandante de experiencia comprobada en el área atingente a la materia de la presente licitación

La evaluación se realizará según la siguiente tabla:

Metodología	**Puntaje**
Mas de 10 documentos que acreditan experiencia	100
Entre 7 y 10 documentos que acreditan experiencia	70
Entre 4 y 6 documentos que acreditan experiencia	50
Entre 1 y 3 documentos que acreditan experiencia	30
0 Documentos que acreditan experiencia	0

Cálculo de ponderación del criterio será mediante la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe* 0.10)

Dónde: Pje. Oi: Ponderación del oferente
Oe: Puntaje obtenido por oferente

Para la obtención de puntaje total se realizará la sumatoria entre las letras A) y F).

4. Cumplimiento Requisitos Formales (5%)

Criterio		
1. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta		5%
Sub-criterio(s)	Atributos	Puntaje
Presentación conforme de los antecedentes	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción de ofertas.	**100**
	Uno o más de los antecedentes se presentan fuera de plazo de recepción de ofertas	**50**
	No se presenta la totalidad de antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la corrección de misiones u errores formales.	**0**

Cálculo de ponderación del criterio será mediante la siguiente formula:

Pje Oi = (Oe* 5) / 100

Dónde: Pje. Oi: Ponderación del oferente
Oe: Puntaje obtenido por oferente

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en el factor "Experiencia del equipo profesional", en segunda instancia será la obtención de mayor puntaje en el factor "Experiencia de la Empresa" y, en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el factor "Precio", y si aún así el empate continúa, se definirá seleccionando la oferta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl, medio de verificación será el comprobante de ingreso de la oferta.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

8.455 => 8.46
8.454 => 8.45

La Comisión dejará establecido en un Acta/informe cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes obtenidos por los oferentes en relación al mérito de sus ofertas, la cual deberá firmarse por los miembros de la Comisión. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar los servicios licitados, mediante el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, el Municipio se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten

13. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICADO

Dentro de los **20 días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo de Apertura (recepción de ofertas) en el portal www.mercadopublico.cl la Municipalidad adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través del Decreto Alcaldicio de la Municipalidad que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N º 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, la Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

13.1 Cláusula De Re Adjudicación

La Municipalidad se reserva el derecho de poder readjudicar el presente proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, en el caso que el oferente adjudicado se desista de su

oferta, no suscriba contrato, o no aceptare la orden de compra y ejecución del servicio de acuerdo a las cláusulas indicadas en las presentes Bases.

14. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.

El Municipio se reserva el derecho de declarar inadmisible o rechazar, por Decreto Alcaldicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, la Municipalidad podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

15. DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación en los términos señalados en estas Bases, se procederá redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada por la Municipalidad.

El contrato estará sujeto a aprobación administrativa mediante Decreto Alcaldicio firmado por la autoridad competente.

La contratación será formalizada mediante la suscripción del respectivo contrato redactado por el Asesor Jurídico de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del expediente por parte del Asesor Jurídico.

El contrato será suscrito por las partes en presencia de la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe, y para el caso de que cuente con firma electrónica avanzada, bastará dicha formalidad, en la medida que resulte verificable por medios fehacientes, en los términos de la ley N°19.799.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, la Municipalidad podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

15.1 Características Del Contrato

La ejecución del servicio materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores servicios ejecutados, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio cuya ejecución se encomienda, asumiendo el consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes

y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

15.2 De La Subcontratación

Con la autorización de la Unidad Técnica, el consultor podrá subcontratar partidas especiales del servicio. En el caso de subcontratación, subsistirá la responsabilidad del consultor como ejecutor directo del servicio.
En este caso y para efectos del pago de los servicios a la empresa contratista, ésta deberá adjuntar en su estado de pago, antecedentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previsionales del personal de la empresa subcontratada, conforme al artículo 183 C del Código del Trabajo.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del contrato será según las siguientes etapas:

16.1 Etapas De Ejecución:
1.- La primera se encuentra vinculada al ingreso del perfil avanzado, donde se entrega los insumos de arquitectura definitiva y las especialidades de forma conceptual. Para esta etapa se requieren los documentos descritos en el ORD. N051/103 del Ministerio de Desarrollo Social, el cual contiene la aprobación SERVIU de los perfiles avanzados de proyecto, adjunta en los anexos.
2.- La segunda etapa considera el desarrollo de las especialidades, de cada proyecto, según lo detallado en el punto 10.2 de las Bases Técnicas de la presente licitación. Este periodo finaliza con la aprobación de SERVIU.
3.- Cierre y evaluación.

16.2 Etapas Y Plazos De La Consultoría

Etapa I: Perfil avanzado de proyecto (PAP), 45 días hábiles para su ejecución. Este considera arquitectura definitiva y especialidades conceptuales.
Etapa II: Proyecto definitivo, 30 días hábiles considerando especialidades e ingeniería aprobada por SERVIU.

Etapa III: Cierre y evaluación

17. DEL PAGO.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago en cuotas de acuerdo con el monto de la oferta y los plazos establecidos en el numeral 16 de las presentes Bases de licitación.

17.1 Proceso De Pago
Se realizarán 3 solicitudes de pago, dependiendo al porcentaje de avance, según lo solicitado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo siguiente:

- Primera solicitud de pago: correspondiente Propuesta Arquitectónica – 20 % del monto total ofertado una vez aprobada por los vecinos y la unidad técnica

- Segunda solicitud de pago: correspondiente - Aprobación PAP - 30% del monto total ofertado una vez aprobado informe correspondiente a la Etapa I del proyecto por la Contraparte técnica MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

- Tercera solicitud de pago: correspondiente a la - Aprobación final de SERVIU - 50% del monto total ofertado una vez aprobado informe correspondiente a la Etapa II del proyecto por la Contraparte técnica MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

La Municipalidad de La Ligua, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura presentada por el proveedor debidamente visada por la Unidad Técnica, dentro de un plazo máximo de 30 días, después de entregados los respectivos informes emitidos por la Unidad Técnica y de su aprobación.

17.2 Emisión De La Factura O Boleta

Una vez que el pago sea visado por la Unidad Técnica, esta informará al proveedor que proceda a la emisión de la factura o Boleta de Honorarios dependiendo de su naturaleza, por la prestación de los servicios. La factura ingresada al municipio será pagada en un plazo no mayor a 30 días. Las facturas o boletas deberán ser emitidas a nombre de la Municipalidad de La Ligua, Diego Portales #555, RUT 69.050.100-7.

17.3 Solicitud De Estado De Pago

La presentación a la Unidad Técnica de la solicitud de pago debe contener los siguientes documentos mínimos, sin perjuicio de otros que pueda requerir la Unidad Técnica

a) Factura.

b) Informe favorable de la Unidad Técnica.

c) Copia del Acta de Inicio del Servicio emitida por la Unidad Técnica.

d) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, denominado "Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha de solicitud del estado de pago, para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Si corresponde.

e) Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores que prestaron servicios en la ejecución de los trabajos, en el mes anterior (o del último mes donde se prestaron servicios en la ejecución de los trabajos) al que se está pagando. Si corresponde.

f) Orden de Compra Aceptada (copia).

g) Contrato (copia)

h) Respaldo fotográfico de los trabajos.

i) Informe final. (en caso de la última etapa 3).

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato del servicio.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Unidad Técnica.

17.4. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES

El Adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos sus trabajadores.

En consecuencia, el Adjudicatario será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a sus trabajadores.

Es de carácter obligatorio para el Adjudicatario y sus trabajadores regirse en cuanto a las obligaciones y derechos emanados por el Contrato de trabajo suscrito, de acuerdo a la legislación laboral de la República de Chile.

Para todos los efectos legales, el Adjudicatario no tiene ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia laboral con la Municipalidad, por lo que él por su cuenta y riesgo contratará el personal necesario para ejecutar el Contrato y prestar el servicio, por ende, el cumplimiento de las obligaciones laborales referidas, entre otras condiciones de trabajo, remuneraciones y previsionales, serán de su exclusiva responsabilidad.

17.4.1. Acreditación de Cumplimiento de Cotizaciones y otros

La U.T. será la encargada de verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones del Adjudicatario periódicamente, solicitando entrega de una copia de los documentos que lo acrediten, siendo requisito para cursar los Estados de Pago y dar cumplimiento a lo que establece la Ley 19.886 y su Reglamento.

Asimismo, la U.T. será la encargada de verificar el cumplimiento y respeto pleno del derecho a feriado legal respectivo, solicitando la entrega de una copia de los documentos que lo acrediten.

17.5. Factoraje

En caso de celebrar el proveedor un contrato de "factoring", éste deberá notificar al Mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración, adjuntando una copia de dicho contrato.

Asimismo, la empresa de "factoring" deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura.

El mandante cumplirá con lo suscrito en el contrato de factoraje del proveedor, siempre y cuando haya sido notificado con antelación a la emisión de la factura y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 de la ley n°19.886.

18. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Para la materialización del servicio solicitado, la consultora deberá desarrollar su trabajo de manera directa y fluida con la Unidad Técnica.
Las reuniones de trabajo serán, salvo excepciones de situaciones que convengan al desarrollo de cada proyecto, en dependencias del Municipio, adecuándose a las jornadas laborales de los supervisores de

los proyectos, vale decir, de lunes a jueves en horario de 9,00 a 17,00 horas y día viernes de 9,00 a 13:30 horas. La Unidad Técnica podrá también establecer reuniones por video conferencia.
Durante el proceso de diseño la Unidad Técnica podrá citar a la consultora a las reuniones técnicas que sean necesarias para el mejor resultado del servicio.
Luego de elaborado cada diseño, la Unidad Técnica procederá a revisarlos, citando a la consultora a una o más reuniones técnicas en virtud de las necesidades que se generen en el proceso de revisión del proyecto.
Por lo tanto, es importante que la consultora que participe de este proceso y posterior adjudicación, disponga de tiempo y prevenga la distancia que significa asistir a cuantas reuniones sea necesario a la comuna de La Ligua, para resolver observaciones efectuadas por la Unidad Técnica. Del mismo modo, debe prever la necesidad de asistir a las dependencias de los organismos públicos y/o privados que tengan intervención en la revisión y posterior aprobación de los diseños requeridos.

Disponer de un libro autocopiativo tipo "manifold", para efectos de registro de comunicación e instrucciones que la unidad técnica de al contratista. Este libro estará en poder del contratista, el que deberá entregarlo a la unidad técnica a su solo requerimiento y en cualquier oportunidad. Sin perjuicio de lo anterior, podrá el consultor disponer un libro electrónico para los efectos ya indicados.

18.1 Exigencias De Cumplimiento De La Calidad Del Servicio Licitado
En caso que el servicio adquirido no satisfaga completamente las necesidades y requerimientos técnicos de calidad, cantidad u oportunidad de entrega establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, además de lo que indique la Unidad Técnica, éstos podrán pedir los cambios o ajustes necesarios al proveedor. En el evento de persistir las deficiencias a juicio del mandante, se procederá a dejar sin efecto la operación.

19. PROPIEDAD Y USO DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS

La Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a hacer uso de los diseños que contrate, en la forma más amplia, incluso introduciéndoles modificaciones. En caso de reproducirlo, indicará el nombre del Consultor, quién cede a la Municipalidad de La Ligua sus derechos, respecto al diseño que realiza. Sin embargo, el Consultor requerirá la autorización previa de la Municipalidad de La Ligua para reproducirlo o publicarlo total o parcialmente.
Se entenderá que los diseños pueden ser utilizados para su ejecución por parte de la Municipalidad de La Ligua, desde el momento en que éstos sean pagados por el mandante.

20. RESPONSABLE TECNICO DE LA OBRA:

Será obligación de la consultora mantener de forma permanente y a jornada completa un responsable, quien será el encargado de mantener la comunicación directa y permanente entre la empresa y la Unidad Técnica

El responsable del Servicio debe tener la capacidad técnica idónea para la correcta ejecución del Servicio, pudiendo ser el profesional a cargo del contrato.

21. RESPECTO A LAS MULTAS, DESCUENTOS Y SANCIONES

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al consultor, en el caso de que la Unidad Técnica detecte que el consultor no ha dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas

en el contrato o que le impone la ley.

A. Por Atrasado En El Término Del Perfil Avanzado De Proyecto

- Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término del diseño, el contratista deberá pagar multa del 3 por mil del valor total contratado.
- Esta multa será aplicada por la unidad técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y/o de las retenciones.
- Para efectos de cálculo de días sujetos a multas, se considerará como atraso la diferencia existente entre el plazo efectivo de la ejecución de diseño, y el ofertado como término de este, más las ampliaciones que se hubieren otorgado.

Si para superar las observaciones indicadas en el punto 8 de estas bases, el contratista requiere de un plazo que excede al plazo otorgado, este mayor plazo será considerado como atraso para los efectos señalado anteriormente en el punto A.

B. Por Incumplimiento En Su Oferta Del Equipo Profesional

Si el contratista no cumpliera con la oferta que hiciere referente al equipo profesional, se le aplicara una multa de 3 U.T.M (tres unidades tributarias mensuales) por equipo incompleto, por cada período de 3 días hábiles seguidos; se aplicara una multa de la misma magnitud si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 6 días hábiles.

C. Multas por Incumplimiento de Instrucción de la Unidad Técnica

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Unidad técnica, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido, conforme a los términos y condiciones del contrato. También se deberá considerar las correcciones o acotaciones de cada presentación que se realice junto a los vecinos.
El incumplimiento de cada instrucción impartida por la contraparte técnica podrá ser sancionada con una multa diaria de 1 U.T.M. (una unidad tributaria mensual), por el periodo que se mantenga la transgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente pago.

El contratista podrá apelar ante la unidad técnica dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que se formuló una instrucción respecto al diseño. La unidad técnica resolverá pudiendo considerar, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de este y el grado en que afecte aspectos esenciales del diseño correspondiente al perfil avanzado de proyecto.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante o la unidad técnica podrán, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de diseño, por causas imputables a este. Por el contrario, si la apelación fuera aceptada y el estado de pago ya hubiere sido cursado con la aplicación de la sanción, se procederá a su devolución en el estado de pago siguiente.

D. Por Incumplimiento Con El Equipo Ofertado

Si el contratista no cumple con los profesionales correspondientes a equipo establecido en las presentes bases técnicas, la unidad técnica estará facultada para aplicar una multa de 5 U.T.M (cinco unidades tributarias mensuales) por cada trabajador no contratado en el periodo ofertado.

E. Descuento Por Concepto De Multas

El mandante podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y al contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo otorgado. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad. Si el Estado de Pago al cual se efectuarán los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente a la Unidad Técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

F. Sanción Administrativa

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en estas bases, la Municipalidad deberá informar tal situación a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a la o las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo o las sanciones que procedan de acuerdo a las reglamentaciones que rijan a cada uno de ellos.

G. Procedimiento Para La Aplicación De Multas, Descuentos Y Sanciones

El procedimiento de aplicación de multas, descuentos y sanciones se encuentra contemplado en el artículo 79 del decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886 sobre compras públicas.

1) Las bases y contrato deben fijar un tope máximo de multas
2) Antes de aplicar la multa, descuento o sanción se debe conceder un plazo de 3 días hábiles administrativos, para que el proveedor formule sus descargos frente al eventual incumplimiento contractual que plantee la Municipalidad.
3) Una vez vencido el plazo para los descargos, habiéndose formulado estos o en el silencio del proveedor, la municipalidad deberá aplicar la multa mediante decreto alcaldicio fundado, resolución que debe pronunciarse sobre los descargos formulados, si existieren, y publicarse en el sistema de información.
4) En contra de la resolución que aplica multa, descuento y sanción procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº19.880, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD.

La Municipalidad de La Ligua, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- Si se disolviere la sociedad consultora por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De versificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Municipalidad pagará lo efectivamente realizado.
- Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:
  - Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
  - Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
  - Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda. Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
  - Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
  - Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 20% del valor total del contrato.

Si la Municipalidad considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad, resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para la Municipalidad.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Municipalidad evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

23. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº19.886 de Compras Públicas, y artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases

y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% de su valor total.

24. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

V°B° JURÍDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO DE PROYECTO
DISEÑO E INGENIERIA
BARRIO LAS QUEBRADAS - PROYECTO QUIERO MI BARRIO

"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°1-A

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

Nombre y Firma del Oferente
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO DE PROYECTO

DISEÑO E INGENIERIA
BARRIO LAS QUEBRADAS - PROYECTO QUIERO MI BARRIO

"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°1-B

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES – UTP

PROVEEDOR N°1

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

PROVEEDOR N°2

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

Ciudad		País	
Teléfono		celular	
E-Mail			

REPRESENTANTE o APODERADO DE LA UTP

REPRESENTANTE o APODERADO	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

Nombre y Firma del Oferente
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO DE PROYECTO
DISEÑO E INGENIERIA
BARRIO LAS QUEBRADAS - PROYECTO QUIERO MI BARRIO
"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para el diseño de las obras del proyecto denominado **DISEÑO E INGENIERIA, BARRIO LAS QUEBRADAS – PROYECTO QUIERO MI BARRIO**: "GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA", quien suscribe declara:

1. Conocer el terreno en el cual se diseñarán las obras correspondientes al proyecto y sus vías de acceso.

2. Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

3. Aceptar la decisión que el Municipio de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

4. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____
Nombre y Firma del Oferente
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO DE PROYECTO
DISEÑO E INGENIERIA
BARRIO LAS QUEBRADAS - PROYECTO QUIERO MI BARRIO

"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para el diseño del proyecto denominado **DISEÑO E INGENIERIA, BARRIO LAS QUEBRADAS – PROYECTO QUIERO MI BARRIO**: **"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"**, quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4° de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2024

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO DE PROYECTO
DISEÑO E INGENIERIA
BARRIO LAS QUEBRADAS - PROYECTO QUIERO MI BARRIO

"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1.- Listado de Proyectos Similares al de la Licitación

N°	Nombre del Proyecto	Mandante	Año de ejecución	Documento que Acredita (b)	Observaciones

(a) DEBE SEÑALAR EL DOCUMENTO QUE AQUEDITA LA EXPERIENCIA: RECEPCIÓN PROVISORIA, RECEPCIÓN DEFINITIVA Y/O CERTIFICADOS.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2024

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO E INGENIERIA
BARRIO LAS QUEBRADAS - PROYECTO QUIERO MI BARRIO
"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°5
DECLARACIÓN SIMPLE

PROFESIONAL RESPONSABLES DEL PROYECTO

OFERENTE:.....

N°	Nombre	Titulo	Experiencia (Años)	Función a desarrollar
1				PROFESIONAL A CARGO (ARQUITECTO)
2				PROFESIONAL INGENIERO CIVIL (CALCULISTA)
3				PROFESIONAL INGENIERO ELÉCTRICO
4				ARQUITECTO
5				PAISAJISTA
6				TOPÓGRAFO O GEOMENSOR

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2024

LICITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO DE PROYECTO
DISEÑO E INGENIERIA
BARRIO LAS QUEBRADAS - PROYECTO QUIERO MI BARRIO
"GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°6

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE:.....

El Oferente identificado, se compromete a ejecutar la totalidad de los diseños comprendidos en el proyecto denominado **DISEÑO E INGENIERIA BARRIO LAS QUEBRADAS – PROYECTO QUIERO MI BARRIO** "GENERACION DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD, CIRCULACION, RECONOCER ENTORNO Y FAVORECIENDO LA IDENTIDAD, COMUNA DE LA LIGUA", en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, así como también de acuerdo a Planos y las Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** (impuesto incluido) a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de _____días corridos.

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales, Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.
Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; enero 2024